S.º 4.º

10 mrs Valga p.º el a.º de m.l y seiscientos y quarenta y tres

205

[illegible] es puesta a mucho [illegible]
dente el año reconocido por la mill [illegible]
nacion [illegible] frances [illegible]

Lo resuelto — Visto por esta ciud. lo propuesto por el
gobernador y el corregidor = acuerda la ciudad
que luego y sin dilacion alguna alonso de
siles persona que administra los cuatro [illegible]
[illegible] vino para la paga del ultimo
repartimiento de los procedidos [illegible]
[illegible] de los señores diego bienvenida y [illegible]
de la xara regidores y comisarios de mas de [illegible]
librado por esta ciud. en la dicha ynpusicion mill
reales y con ellos remitan los bastimentos
que alcanzaren a los soldados que estan en [illegible]
[illegible] tinca botixas algamecas a cada uno con [illegible]
mill numero de gente que estubieren en los dichos
sitios que el dicho socorro [illegible] vino
[illegible] y por ser la necesidad [illegible]
[illegible] dilacion se suplica al dicho
regidor [illegible] demandar por su auto
que el dicho alonso de siles pague los dichos mill reales
de la dicha ynpusicion sin embargo de cualesquier
embargos ni otra cosa que lo ynpida —

Auto — el corregidor dixo que por [illegible]
[illegible] de su magestad que la ynfanteria
que esta en los sitios señalados se socorra [illegible]
este permanente en acer resistencia al enemigo
por si desembarcare como lo [illegible] tenco [illegible]
dos dias y si le ynpidio por la ynfanteria [illegible]
los ocupaba y necesitan de bastimentos
y refresco [illegible] pan y vino = mando que
alonso de siles sin embargo de cualesquier [illegible]